



REGLAMENTACIÓN PARACANOE DE COMPETICIÓN 2022

*Documento basado en el realizado por la ICF: Paracanoe Competition Rules 2019. Que tiene efecto desde el 1 de enero de 2019. Añadiendo a las normativas específicas de nivel nacional que complementan la regulación internacional. **Aprobado por Junta directiva y comisión delegada en acta de consulta on line 4/2022, del 1 de marzo de 2022***



INTRODUCCIÓN

El propósito de este documento es proporcionar las reglas que estructuren:

- a) Paracanoé
- b) La organización de competiciones de Paracanoé

IDIOMA

En caso de duda, esta traducción se podrá cotejar con su original, en lo relacionado a los puntos que son reconocidos globalmente a través de la Federación Internacional de Piragüismo, en adelante ICF en sus siglas en inglés. El idioma escrito en inglés británico es el lenguaje reconocido para todas las comunicaciones relacionadas con estas reglas de competición y la conducta de todos en competiciones internacionales de piragüismo.

Cualquier palabra que pueda implicar el género masculino también incluye lo femenino.

DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor pertenecen a la ICF.

Estas reglas se pueden fotocopiar.

La versión original de este libro de reglas se puede encontrar en el sitio web de ICF www.canoeicf.com

Sin contemplar los apartados específicos de la normativa en España.

ESTRUCTURA DE REGLAS

Reglas de gobernanza deportiva <ul style="list-style-type: none">• Reglas comunes aplicables a todas las disciplinas• Exactamente la misma redacción contenida en el primer capítulo de cada libro de reglas	(CR)
Reglas del principio <ul style="list-style-type: none">• El principio es aplicable a todas las disciplinas• Reglas hechas a medida para cada disciplina.• El principio afecta a todas las Federaciones Nacionales en gran medida	(PR)
Reglas deportivas <ul style="list-style-type: none">• Reglas de competición y características de la pista• Todos los aspectos técnicos específicos de las disciplinas	(SR)



PROCESO DE DECISIÓN DE REGLAS

Reglas de gobernanza deportiva [CR]

	Asamblea	Junta Directiva	Comité Técnico	Federación Autónoma
Propuesta		X	X	X
Redacción		X		
Discusión	X	X		
Voto	X	X		

Reglas del principio

	Asamblea	Junta Directiva	Comité Técnico	Federación Autónoma
Propuesta		X	X	X
Redacción		X		
Discusión	X			
Voto	X	X		

Reglas deportivas

	Asamblea	Junta Directiva	Comité Técnico	Federación Autónoma
Propuesta			X	X
Redacción			X	
Discusión		X		
Voto		X		



PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LAS REGLAS DE LA RFEP

Mayo a Noviembre	Consulta con todas las partes interesadas (por ejemplo, deportistas, entrenadores, oficiales) sobre los cambios necesarios en las reglas.
Noviembre a Diciembre	Propuestas de reglas de las Federaciones Autonómicas y Comités Técnicos de la RFEP.
Diciembre	Análisis de todas las propuestas por los Comités técnicos de la RFEP.
Última junta directiva de finales de diciembre.	Votación del reglamento de competición (SR) Evaluación de las reglas de gobernanza deportiva [CR] y reglas de principio [PR].
Al menos tres semanas antes de la asamblea nacional	Publicación de las reglas deportivas aprobadas [SR] por la Junta Directiva. Publicación de las reglas de gobernanza deportiva evaluadas [CR] y las reglas de principio [PR].
Asamblea Nacional	Voto de las reglas de gobernanza del deporte [CR]. Votación de las principales políticas y orientaciones relativas a las reglas principales [PR].
Junta directiva después de la asamblea	Voto de las reglas principales [PR].
Después de la Asamblea Nacional y Junta directiva	Publicación y aplicación de los cambios del reglamento.



LISTA DE ABREVIATURAS

ICF	International Canoe Federation. Federación Internacional de Piragüismo
RFEA	Real Federación Española de Piragüismo
IPC	International Paralympic Committee. Comité Paralímpico Internacional
NPC	National Paralympic Committee. Comité Paralímpico Nacional
CPE	Comité Paralímpico Español
OCOG	Organising Committee of Olympics and Paralympic Games. Comité de organización de los JJOO y JJPP
JJOO	Juegos Olímpicos
JJPP	Juegos Paralímpicos.
NF	National Federation. Federación Nacional
PC	Paracanoe Committee. Comité Paracanoe
CSPC	Canoe Sprint Committee. Comité de Sprint
ICF HQ	Sede ICF
CR	Reglamento de gobernanza del deporte
PR	Reglas de principio
SR	Reglas deportivas
HOC	Comité Organizador
ITO	Oficiales técnicos internacionales
DNS	No realiza la salida
DSQ	Descalificado para el evento
DNF	No realiza la llegada a meta
DQB	Descalificado para la competición de forma complete por comportamiento antideportivo.
WADA	Agencia Mundial Antidopaje
PFD	Dispositivo personal de flotación



ÍNDICE

CAPÍTULO 1 - GOBERNANZA DEPORTIVA ...

- 1.1 - Competiciones internacionales [CR]
- 1.1b- Competiciones nacionales [CR]
- 1.2 - Calendario de competiciones internacionales [CR]
- 1.3 - Elegibilidad del atleta para la competencia ICF (nivel 1 a 3) [CR]
- 1.4 - Grupo de edad [CR]
- 1.5 - Cambio de nacionalidad deportiva del deportista [CR]
- 1.6 - Proceso de inscripciones [CR]
- 1.7 - Validez de una competición [CR]
- 1.8 - Campeonatos del Mundo ICF (nivel 1) [CR]
- 1.9 - Campeonatos del Mundo Masters (nivel 4) [CR]
- 1.10 - Antidopaje [CR]
- 1.11 - Recurso a la Junta Directiva de ICF [CR]
- 1.12 - Descalificación por conducta antideportiva [CR]
- 1.13 - Resultados [CR]
- 1.14 - Marcas y publicidad [CR]
- 1.15 - Oficial técnico internacional (ITO) - examen [CR]
- 1.16 - ITO - nominación para competiciones ICF [CR]

CAPÍTULO 2 - INTRODUCCIÓN

- 2.1 - Objetivo [RP]
- 2.2 - Competiciones internacionales [PR]

CAPÍTULO 3 - EQUIPO DE ATLETA

- 3.1 - Especificaciones de los barcos [PR]
- 3.2 - Construcción [PR]
- 3.3 - Kayaks [PR]
- 3.4 - Va'a [PR]
- 3.5 - Equipo de seguridad [SR]
- 3.6 - Identificaciones y marcas publicitarias [PR]



CAPÍTULO 4 - PROGRAMA DE COMPETICIÓN

4.1 - Barcos y distancias [PR]

4.2 - Eventos [PR]

CAPÍTULO 5 - FORMATO DE COMPETENCIA

5.1 - Eliminatorias y finales [SR]

CAPÍTULO 6 - INVITACIONES Y ENTRADAS

6.1 - Invitaciones [PR]

6.2 - Entradas [PR]

CAPÍTULO 7 - OFICIALES DE COMPETICIÓN ...

7.1 - Oficiales de competición [SR]

7.2 - Funciones del Comité de Competición [SR]

7.3 - Deberes de los Oficiales [SR]

CAPÍTULO 8 – CAMPO DE REGATAS

8.1 - Curso [SR]

8.2 - Diseño [SR]

CAPÍTULO 9 - PRE-COMPETICIÓN

9.1 - Funciones del Comité Organizador Anfitrión [SR]

9.2 - Clasificación [PR]

9.3 - Líder de equipo [RP]

9.4 - Instrucciones para líderes de equipo y atletas [PR]

9.5 - Reunión de líderes de equipo [PR]

9.6 - Alteración de inscripciones y retiros [PR]

9.7 - Alteración en el orden de los eventos [PR]

9.8 - Control de embarcación antes de la regata [SR]

9.9 - Embarcación y números personales [SR]

CAPÍTULO 10 - COMPETENCIA

10.1 - Medios de propulsión [SR]

10.2 - Salida [SR]

10.3 - Recorrido [SR]

10.4 – Ritmo y olas [SR]



10.5 - Meta [SR]

10.6 - Descalificaciones [PR]

CAPÍTULO 11 - POST-COMPETICIÓN ...

11.1 - Deportistas después de la regata [SR]

11.2 - Protesta [PR]

11.3 - Resultados e informes [PR]

CAPÍTULO 12 - JUEGOS PARALÍMPICOS

12.1 - Organización [SR]

12.2 - Programa de competición [SR]

12.3 - Sistema de división y progresión [SR]

12.4 - Entradas [SR]

12.5 - Control de embarcaciones y equipos [SR]



CAPÍTULO 1 - GOBERNANZA DEPORTIVA

1.1 - Competiciones internacionales [CR]

1.1.1 - Todas las competiciones anunciadas como internacionales deben registrarse por las reglas de la ICF.

1.1.2 - Las competiciones organizadas por una Federación Nacional o sus asociaciones afiliadas se consideran internacionales si se invita a atletas extranjeros.

1.1.3 - Las competiciones de piragüismo en Juegos regionales, continentales y multideportivos deben organizarse bajo las reglas de la ICF para Campeonatos del Mundo de esa disciplina.

1.1.4 - Los eventos olímpicos deben usarse como base para el programa de competición en los juegos continentales.

1.1.5 - La organización y programa de piragüismo en juegos polideportivos a nivel mundial deben ser aprobados por la ICF y para nivel continental por la correspondiente asociación continental.

1.1b- Competiciones nacionales [CR]

1.1b.1 - Todas las competiciones anunciadas como nacionales deben registrarse por las reglas de la RFEP.

1.1b.2 - Las competiciones organizadas por una Federación Autonómica o sus asociaciones afiliadas se consideran nacionales si se invita a atletas de otras federaciones autonómicas.

1.1b.3 - Las competiciones de piragüismo en Juegos multideportivos deben organizarse bajo las reglas de la RFEP para Campeonatos de España de esa disciplina.

1.1b.4 - Los eventos mundiales deben usarse como base para el programa de competición en los campeonatos de España.

1.1b.5 - La organización y programa de piragüismo en juegos polideportivos a nivel nacional deben ser aprobados por la RFEP y para nivel autonómico por la correspondiente asociación.

1.2 - Calendario de competiciones internacionales [CR]

1.2.1 - El calendario de competición internacional de cada disciplina está organizado en cuatro (4) niveles:

	Tipo de competición	Competición
Nivel 1	ICF	Campeonato del Mundo ICF
Nivel 2		Copa del Mundo ICF
Nivel 3		Competiciones de Ranking Mundial ICF
Nivel 4		<ul style="list-style-type: none">• Competiciones internacionales• Competiciones abiertas o de veteranos• Competiciones por invitación.



1.2.2 - Solo una Federación Nacional, un miembro asociado o una asociación continental de la ICF puede solicitar que una competición se inscriba en el calendario de la ICF.

1.2.2b - Solo una Federación Autonómica, un miembro asociado o una asociación nacional de la RFEP puede solicitar que una competición se inscriba en el calendario de la RFEP.

1.2.3 - La aplicación de los tiempos para una competición internacional de nivel 1 y nivel 2 se describe en los estatutos de la ICF.

1.2.3b – La RFEP abrirá un periodo de tiempo para solicitar competiciones de nivel nacional o internacional.

1.2.4 - Se puede realizar una solicitud de calendario para una competición internacional de nivel 3 (si corresponde) y nivel 4 mediante el siguiente proceso:

1.2.4.a Se realiza una aplicación de calendario directamente en la base de datos de la ICF;

1.2.4.b La fecha límite para las solicitudes de calendario para la competencia internacional de nivel 3 es el 1 de septiembre del año anterior a la competición;

1.2.4.c La fecha límite para las solicitudes de calendario para la competición internacional nivel 4 es tres (3) meses antes de la competición.

1.2.5 - Publicación del calendario:

1.2.5.a El calendario de las competiciones ICF nivel 1 y nivel 2 se publicará el 1 de enero del año. Antes de las competiciones;

1.2.5.b El calendario de las competiciones ICF nivel 3 se publicará el 1 de octubre del año anterior a las competiciones;

1.2.5.c El calendario de competiciones internacionales (nivel 4) se publicará inmediatamente después aprobación por la ICF

1.3 - Elegibilidad del atleta para la competición ICF (nivel 1 a 3) [CR]

1.3.1 - Solo los deportistas que sean miembros de clubes o las asociaciones afiliadas a una federación nacional tienen el derecho a participar en una competición de la ICF y de la RFEP.

1.3.2 - Un atleta que haya cumplido con los requisitos

1.3.1 y que también tenga el consentimiento (por escrito) de la federación nacional para que, al deportista, se le permite participar individualmente en una competición de la ICF.

1.3.3 - Cada Federación Nacional debe asegurarse de que los deportistas se encuentran en un buen estado de salud y forma física que les permita competir a un nivel acorde con el nivel de la competencia ICF particular.

1.3.4 - Cada Federación Nacional debe asegurarse de que sus atletas, oficiales de equipo, así como la propia federación, lleve las medidas adecuadas de salud, accidentes y seguro de efectos personales.



1.3.4.b Cada Organismo de representación del deportista debe asegurarse de lleve las medidas adecuadas de salud, accidentes y seguro de efectos personales.

1.4 - Grupo de edad [CR]

- 1.4.1 - El primer año que un atleta puede competir en un evento ICF o en competición internacional es el año de su 15º cumpleaños.
- 1.4.2 - El último año que un atleta puede competir en la categoría junior es el año en que cumplen 18 años.
- 1.4.3 - El último año que un atleta puede competir en los sub 21, es el año en que cumplen 21 años.
- 1.4.4 - El último año que un atleta puede competir en los sub 23, es el año en que cumplen 23 años.
- 1.4.5 - Un atleta puede competir en un evento de máster en el año en que alcanzan el límite inferior del grupo de edad. Los grupos de edad de los másters están definidos por cada disciplina, con una edad mínima de 35 años.
- 1.4.6 - Para participar en un evento con un grupo de edad específico un atleta o la Federación Nacional debe aportar prueba documental como pasaporte, documento de identidad o documento similar con fotografía, confirmando la edad del atleta.

1.5 - Cambio de nacionalidad deportiva del deportista [CR]

- 1.5.1 - Un atleta que ha competido internacionalmente en cualquier nivel en los últimos tres (3) años requiere autorización de la ICF con la aprobación de las dos (2) Federaciones Nacionales implicadas para cambiar la nacionalidad deportiva.
- 1.5.2 - Para que un atleta sea elegible para un cambio de nacionalidad deportiva debe haber vivido en ese país durante los últimos dos (2) años o posea la nacionalidad del nuevo país.
- 1.5.3 - Un atleta que tiene 18 años o menos puede cambiar Nacionalidad deportiva con la aprobación de los dos (2) Federaciones Nacionales involucradas. Él / ella no está obligado a Cumplir con la regla de residencia de dos (2) años.
- 1.5.4 - La solicitud de cambio de nacionalidad deportiva debe ser presentado a la ICF por la nueva Federación Nacional a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al atleta quiere competir.
- 1.5.5 - Para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, se aplicarán las reglas de la Carta Olímpica y Paralímpica para cuestiones de nacionalidad.
- 1.5.6 - Para que un atleta gane una plaza en los JJOO/ JJPP deben mantener ciudadanía / nacionalidad de la Federación Nacional que representan.
- 1.5.7 - Un atleta no puede competir por más de una (1) Federación Nacional en cualquier año del calendario en piragüismo.



1.6 - Proceso de inscripciones [CR]

1.6.1 - Competiciones ICF (nivel 1 a nivel 3)

1.6.1.a Las inscripciones nominales para las competiciones de la ICF sólo se aceptará de las Federaciones Nacionales que son miembros actuales de la ICF;

1.6.1.b Una entrada debe contener:

- Nombre de la Federación Nacional a la que pertenece el atleta (s);
- Nombre y apellido de los atletas;
- El país de nacimiento de los atletas;
- El sexo del atleta (s);
- Fecha de nacimiento del (de los) atleta (s);
- El número ICF del (de los) atleta (s) (si se conoce);
- Los eventos en los que el (los) atleta (s) o equipo (s) desean formar parte;
- El nombre, apellido (s) y la dirección de correo electrónico del Jefe de equipo;

1.6.1.c Las entradas nominales deben realizarse en el ICF en el sistema de entrada en línea;

1.6.1.d Se dará un recibo por la entrada nominal a través del sistema de inscripción en línea de la ICF;

1.6.1.e El plazo de inscripción nominal es de 10 días, antes del primer día de competición y de 6 semanas para la clasificación internacional de paracanoe;

1.6.1.f En circunstancias extraordinarias, una solicitud se puede hacer al comité técnico para la aceptación de inscripciones nominales tardías de la Federación Nacional. Será discreción del director técnico y el comité técnico aceptar o rechazar una entrada tardía. Las entradas tardías incurrirán en una tarifa de 20 euros por deportista;

1.6.1.g En los barcos de la tripulación, los nombres de los atletas deben estar en el orden en que compitan en la embarcación. El primer nombre debe ser el del atleta al frente de la embarcación.

1.6.2 - Competición internacional (nivel 4)

1.6.2.a Entradas nominales para internacionales se aceptarán competiciones (nivel 4) de individuos o Federaciones Nacionales;

1.6.2.b Las inscripciones deben realizarse por escrito o en línea en de acuerdo con las regulaciones dadas por el HOC.

1.6.2.c Una entrada debe contener:

- La nacionalidad deportiva del deportista;
- Nombre y apellido (s) del atleta;



- El sexo del atleta;
- Fecha de nacimiento del atleta;
- Los eventos en los que el (los) atleta (s) o equipos desean participar.

1.6.2.d El HOC debe reconocer por escrito o electrónicamente el recibo de cada entrada dentro de dos (2) días.

1.7 - Validez de una competición [CR]

1.7.1 - Campeonatos del Mundo (competición ICF nivel 1)

1.7.1.a En los eventos olímpicos y paralímpicos, son considerados como válidos si al menos seis (6) Federaciones Nacionales de al menos tres (3) continentes comienzan en el evento. Si durante la competición algunas Federaciones Nacionales abandonan o no terminan, la validez de los Campeonatos no es afectada;

1.7.1.b Para los eventos no olímpicos y no paralímpicos, un Campeonato Mundial válido se lleva a cabo solo si en al menos seis (6) Federaciones Nacionales en cada evento y al menos tres (3) continentes comienzan GLOBALMENTE en la competición. Si durante la competición algunos Las Federaciones Nacionales abandonan o no terminan, la validez de los campeonatos no se ve afectada.

1.7.2 - Copa del Mundo (competición ICF nivel 2) e ICF nivel de competición 3:

1.7.2.a Una Copa del Mundo válida se lleva a cabo solo cuando hay un mínimo de cinco (5) Federaciones Nacionales de al menos dos (2) continentes cuando comienza la competición;

1.7.2.b Para ser reconocido como un evento válido al menos tres (3) barcos o tres (3) equipos de dos (2) diferentes Federaciones Nacionales comienzan en ese evento;

1.7.2.c Para la validez del evento no es necesario que los tres (3) barcos o los tres (3) equipos terminen.

1.7.3 – Para ser reconocido como competición internacional (nivel 4) se debe distribuir al menos una invitación a Federaciones Nacionales o para deportistas extranjeros.

1.8 - Campeonatos del Mundo ICF (nivel 1) [CR]

1.8.1 - Los Campeonatos del Mundo sólo se organizan con la autoridad de la Junta Directiva de la ICF y sólo en los eventos dados en el programa de la competición.

1.8.2 - Cambios en la organización del Mundial para unos campeonatos sólo podrán hacerse por el procedimiento documentado en el contrato entre el ICF y el organizador (HOC).

1.8.3 - El programa de competición lo decide la Junta Directiva de la ICF.

1.8.4 - El calendario de competición es responsabilidad de la ICF. La ICF considerará las necesidades de difusión y/u otros factores externos que afecten el cronograma.

1.8.5 – Arbitraje:



1.8.5.a Durante los Campeonatos del Mundo, la autoridad suprema recae en el comité de competición;

1.8.5.b El comité de competición se compone de tres (3) personas;

1.8.5.c La Junta Directiva de la ICF designa los miembros del comité de competición;

1.8.5.d Uno de estos miembros es nombrado Presidente del comité de competición

1.8.6 - Premios

1.8.6.a Los premios se otorgan según la ICF bajo unas pautas de protocolo;

1.8.6.b Las medallas se otorgan de la siguiente manera:

- 1er lugar: una medalla de oro
- 2do lugar: una medalla de plata
- 3er lugar: una medalla de bronce

1.8.6.c En las pruebas de barco de equipo o pruebas por equipos, cada atleta recibirá la medalla apropiada;

1.8.6.d Para mantener la formalidad de la ceremonia los atletas que reciben medallas deben usar sus uniformes de la selección nacional.

1.9 - Campeonatos del Mundo Masters (nivel 4) [CR]

1.9.1 - Se pueden organizar Campeonatos del Mundo Masters en cada disciplina.

1.9.2 - La Junta Directiva de la ICF determina los eventos en base a la recomendación del Comité Técnico correspondiente.

1.9.3 - Se aceptarán inscripciones individuales y de Federaciones Nacionales.

1.10 - Antidopaje [CR]

1.10.1 - El dopaje, tal como se define en el Código Mundial Antidopaje y las reglas antidopaje de la ICF, está estrictamente prohibido.

1.10.2 - El programa antidopaje debe llevarse a cabo de acuerdo con las normas de control antidopaje de la ICF bajo la supervisión del comité médico y antidopaje de la ICF.

1.10.3 - Los deportistas y el personal de apoyo inscritos en cualquier competición o campeonato continental de la ICF deben completar el programa de educación antidopaje de la ICF o equivalente antes de competir o correr el riesgo de que se les niegue la entrada a la competición.



1.11 - Apelación a la Junta Directiva de ICF [CR]

1.11.1 - Una Federación Nacional participante puede apelar a la Junta Directiva de la ICF si, después del final de la competición, se conocen nuevos hechos que afectarían sustancialmente una decisión tomada en la misma.

1.11.2 - Las cuestiones de hecho durante la competición no pueden ser impugnadas en una apelación.

1.11.3 - Se debe presentar una apelación a la Junta Directiva de la ICF dentro de los 30 días posteriores al final de la competición acompañada de una tarifa de 75 Euros. La tarifa será reembolsada si se confirma la apelación.

1.11.4 - La Junta Directiva de la ICF toma su decisión y la dirige por escrito a la Federación Nacional.

1.12 - Descalificación por conducta antideportiva [CR]

1.12.1 - Un deportista que intente ganar una competición por medios irregulares, infrinja intencionalmente las reglas o cuestione su validez, a juicio de los oficiales, puede ser descalificado de la competición. (DQB).

1.12.2 - Para la descalificación después de la competición causada por dopaje o inelegibilidad, se debe completar lo siguiente:

- Eliminación de todos los resultados obtenidos y clasificaciones del barco(s) (DQB);
- Nuevo cálculo de todos los resultados en consecuencia;
- Elaboración de la versión revisada de todas las salidas afectadas (resultados, resúmenes, medallas).

1.13 - Resultados [CR]

1.13.1 - Para las competiciones de la ICF (nivel 1 a 3), se debe proporcionar a la ICF una copia electrónica de los resultados oficiales detallados en un formato específico dentro de los siete (7) días posteriores a la finalización de la competición. Los resultados electrónicos deben mantenerse en línea con fines históricos.

1.13.2 - Para competiciones internacionales (nivel 4), se debe enviar una copia electrónica de los resultados oficiales detallados a la ICF en formato pdf para su publicación en el sitio web de la ICF dentro de los siete (7) días posteriores al final de la competición.

1.14 - Marcas y publicidad [CR]

1.14.1 - No se permite la publicidad de tabaco y bebidas espirituosas fuertes.

1.14.2 - Las embarcaciones, los accesorios y la indumentaria podrán llevar marcas, símbolos publicitarios y texto escrito.

1.14.3 - No se permiten imágenes, símbolos, eslóganes y textos escritos que no estén relacionados con la financiación del deporte o cualquier mensaje político.

1.14.4 - Todos los materiales publicitarios utilizados deben colocarse de manera que no interfieran con la identificación de los deportistas y no afecten el resultado de la carrera.



1.15 - Oficial técnico internacional (ITO) - examen [CR]

1.15.1 - Calendario de exámenes

1.15.1.a Cada año se publica el calendario de exámenes oficiales de cada disciplina a propuesta de cada Cátedra Técnica;

1.15.1.b Las asociaciones continentales o Federaciones Nacionales tienen derecho a solicitar la realización de un examen a la Cátedra Técnica en cuestión. En este caso, esta entidad organizadora deberá cubrir los gastos de organización del examen incluyendo la pensión completa y los gastos de viaje de los examinadores.

1.15.2 - Solicitud de candidatos

1.15.2.a Solo las Federaciones Nacionales tienen derecho a nominar candidatos para el examen al menos 30 días antes del examen;

1.15.2.b Las solicitudes deben enviarse a la sede de la ICF en el formulario diseñado por la ICF y publicado en el sitio web de la ICF;

1.15.2.c La sede de la ICF remitirá la lista de candidatos al Presidente Técnico correspondiente;

1.15.2.d Por cada candidato que solicite el examen, la Federación Nacional pagará 20 euros;

1.15.2.e La factura final será enviada a la Federación Nacional en el período comprendido entre el 30 de octubre y el 30 de noviembre;

1.15.2.f Las Federaciones Nacionales son financieramente responsables de sus Oficiales.

1.15.3 - Realización del examen

1.15.3.a Un subcomité, designado por el Presidente Técnico en cuestión, administrará el examen;

1.15.3.b El examen se llevará a cabo en inglés para los oficiales que deseen ser considerados como oficiales para las competencias de la FIC y se basará en su conocimiento de los estatutos de la FIC y las reglas de la FIC.

Cada disciplina puede agregar una evaluación práctica o un requisito mínimo de experiencia;

1.15.3.c Si los candidatos toman el examen en cualquier otro idioma oficial, no podrán ser considerados para oficiar en competencias de la FIC.

1.15.4 - Tarjeta de Oficiales

1.15.4.a - Después de completar el examen, el Presidente Técnico en cuestión completa el informe del examen oficial de la ICF y lo envía a la sede, donde se emiten y envían a las Federaciones Nacionales las tarjetas de los oficiales para quienes aprobaron el examen;

1.15.4.b - Las tarjetas de los oficiales caducan a los cuatro (4) años;



1.15.4.c - Si la tarjeta de una oficial caduca, se pierde o se destruye, se cobrará una tarifa de renovación de 20 euros.

1.15.4.d - Se expedirá una tarjeta de oficial renovada a partir de la fecha de vencimiento anterior.

1.15.4.e - Si la tarjeta de un oficial está vencida hace más de dos años, el ITO debe completar el examen nuevamente.

1.16 - ITO - nominación para competiciones ICF [CR]

1.16.1 - Solo las Federaciones Nacionales tienen derecho a nominar ITO para las competiciones de nivel 1 y nivel 2 de la ICF.

1.16.2 - La fecha límite para la presentación de propuestas de ITO para cada disciplina es el 31 de diciembre del año anterior a la competición.

1.16.3 - Las nominaciones son enviadas a la respectiva Presidencia Técnica (con copia a la sede de la ICF).

1.16.4 - El Presidente Técnico presentará una lista de Oficiales a la Junta Directiva de la ICF para su aprobación a más tardar el primero (1) de marzo.

CAPÍTULO 2 INTRODUCCIÓN

2.1 - Objetivo [RP]

El objetivo de una competencia de Paracanoe es que las personas compitan entre sí en kayaks y botes Va'a en un recorrido sin obstáculos claramente definido de más de 200 m en el menor tiempo posible de acuerdo con las reglas.

2.2 - Competiciones internacionales [PR]

2.2.1 – Tipos de competiciones internacionales:

Tipo de competición		Competición	Inscripciones
Competición ICF	Nivel 1	Campeonato del mundo ICF	2 embarcaciones por evento por Federación nacional
	Nivel 2	Copa del Mundo ICF	2 embarcaciones por evento por Federación nacional
	Nivel 3		
Competición internacional	Nivel 4	Competiciones internacionales de veteranos u competiciones open con invitación.	A determinar por el organizador.

2.2.2 - Estas competiciones deben ser supervisadas o dirigidas por al menos un (1) oficial acreditado en posesión de una tarjeta válida de ICF Canoe Sprint y un representante técnico de Paracanoe aprobado por el Comité de Paracanoe de la ICF.



CAPÍTULO 3 – EQUIPAMIENTO DEL DEPORTISTA DE ATLETA

3.1 - Especificaciones de las embarcaciones [PR]

Embarcación	Kayak	Va'a
Largo máximo (cm)	520	730
Ancho mínimo (cm)	50*	
Peso Mínimo (kg)	12	13**

Aclaraciones:

* Medido a 10 cm de la base longitudinal del casco de la embarcación.

** Incluida la embarcación, el ama y los iakos.

3.2 - Construcción [PR]

3.2.1 - La longitud de un kayak o Va'a debe medirse entre los extremos de proa y popa. Se incluirán bandas de roda u otra proyección de la roda o la popa, si las hubiere.

3.2.2 - La sección del casco y las líneas longitudinales del casco del kayak no deben ser cóncavas (horizontal y verticalmente respectivamente). La sección y las líneas longitudinales del casco del Va'a pueden ser cóncavas o convexas.

3.2.3 - La construcción de la cubierta no puede ser más alta en ningún punto horizontal que el punto más alto del borde delantero de la bañera.

3.2.4 - Todos los barcos deben construirse simétricamente sobre el eje de su longitud.

3.2.5 - No se puede agregar ninguna sustancia extraña a la superficie de las embarcaciones que pueda dar al deportista una ventaja injusta. No se permite el uso de lubricantes de casco.

3.2.6 - Ninguna parte de la embarcación (incluidos el asiento y el reposapiés) o equipo de adaptación puede tener partes móviles que puedan usarse para ayudar a impulsar la embarcación de una manera que les daría a los deportistas una ventaja injusta (los sistemas de asientos móviles existentes ya aprobados). en uso son aceptados.

3.2.7 - Las innovaciones en equipos, incluidos, entre otros, embarcaciones, equipos relacionados y ropa, deben cumplir con los siguientes requisitos antes de que se les permita su uso en las Competiciones Internacionales de la ICF, incluidos los Campeonatos del Mundo y los Juegos Paralímpicos:

3.2.7.a Deben estar disponibles para todos los atletas (sin patentes exclusivas);

3.2.7.b Los costos involucrados deben ser razonables;

3.2.7.c Debe haber igualdad de oportunidades para todos los deportistas;

3.2.7.d Deben ser seguros y ambientalmente racionales.

3.2.8 - La innovación debe ser enviada a la ICF, Paracanoe Committee y CSPC para su evaluación. Si se considera que cumple con las condiciones anteriores y se aprueba para su uso, debe estar disponible para todos los deportistas antes del 1 de enero de ese año para que se autorice su uso en competiciones internacionales. Los deportistas con innovaciones no aprobadas no



podrán competir. El PC de la ICF tiene la autoridad exclusiva para decidir todos los asuntos bajo esta regla.

3.2.9 - Un barco o un deportista pueden estar equipados con un dispositivo que proporcione retroalimentación en tiempo real sobre su desempeño para su uso por televisión o presentación deportiva. El dispositivo puede ser utilizado por el deportista para el análisis después de una carrera, pero bajo ninguna circunstancia se puede usar el dispositivo para proporcionar información en tiempo real a un deportista durante una carrera.

3.2.10 - Se permiten modificaciones para la estabilidad si el barco se hace más lento. (es decir, pontones estabilizadores)

3.2.11 - No se regula el equipo de adaptación. Se incluye como parte del peso de la embarcación si está bien sujeto. Solo las adaptaciones utilizadas durante la clasificación podrán utilizarse en competiciones posteriores. Equipo que infrinja los principios fundamentales que dan como resultado el rendimiento específico del deporte generado por cualquier mecanismo de propulsión o similar, no será permitido.

3.2.12 - El tipo específico de embarcación, la posición del palista en la embarcación y el equipo de adaptación utilizado en la evaluación técnica en el agua deben ser idénticos al tipo de embarcación, la posición del palista en la embarcación y el equipo de adaptación utilizado en la competición. El deportista es responsable de informar todos y cada uno de los cambios a lo anterior después de su último evento de clasificación al Jefe de Clasificación de la ICF antes de cualquier competición. La reclasificación del atleta puede ser el resultado de un cambio en cualquiera de los anteriores.

3.2.13 – El cubre bañeras no se puede usar en la clasificación o competición a menos que lo permita el Oficial Principal y debido a las severas condiciones del agua.

3.3 - Kayaks [PR]

3.3.1 - Las embarcaciones podrán tener como máximo un (1) timón. El timón debe colocarse debajo del casco del barco.

3.3.2 - Los timones se pueden fijar al casco de la embarcación. Los timones no pueden estar unidos de forma permanente, como una quilla.

3.3.3 - El bote debe estar diseñado para que los atletas estén sentados dentro o sentados encima.

3.3.4 - A los kayaks se les permitirán deflectores de maleza delante del timón. El deflector de malas hierbas puede tener una longitud máxima de 20 cm y no puede ser más profundo que el timón.

3.4 - Va'a [PR]

3.4.1 - El Va'a debe ser una embarcación monocasco, aparejado con un solo ama (pontón estabilizador) y doble iato, separados por al menos un asiento.

3.4.2 - El casco, ama e iato deben cumplir con las especificaciones establecidas en los artículos 3.1 y 3.2 anteriores.



3.4.3 - El equipamiento de Para Va'a, debe poder quitarse fácilmente en el caso que se deba compartir el bote.

3.4.4 - Se puede usar Va'a sentado dentro o sentado encima.

3.4.5 - El ama se colocará en el lado izquierdo, pero se podrá colocar en el lado derecho para adaptarse a las necesidades del palista.

3.4.6 - No se permiten timones, o quillas salientes.

3.5 - Equipo de seguridad [SR]

3.5.1 - Las embarcaciones deben estar construidas de manera que permanezcan flotantes cuando se llenan de agua.

3.5.2 - Cualquier correa utilizada para amarrar al deportista a la embarcación debe ser del tipo de "liberación rápida" y el deportista debe demostrar esto antes de la competición. Se requiere que el deportista demuestre el vuelco y la salida de la embarcación por sí mismo y sin ayuda, ya sea mediante la presentación de un video o una demostración en una competición a través de solicitud.

3.5.3 - Se requiere que los deportistas usen un dispositivo de flotación personal (chaleco salvavidas). El deportista que no lleve un dispositivo de flotación personal (chaleco salvavidas) deberá haber entregado el video al comité nacional de Paracanoe, en el que se le vea paleando durante 100 metros a máxima velocidad, volcar y remolcar la piragua al menos 25 metros. Los deportistas con cualquier tipo de deficiencia, que pueda causar un desvanecimiento, una crisis o cualquier situación que pueda alterar el conocimiento y actuación, tendrán la obligación de uso de chaleco salvavidas.

3.5.4 - Los Dispositivos Personales de Flotación (PFD) deben cumplir requisitos mínimos de ISO 12402-5 (nivel 50).

3.6 - Identificaciones y marcas publicitarias [PR]

3.6.1 - Los requisitos para la publicidad en el equipamiento y la ropa para las competiciones de Paracanoe de la ICF (excluyendo los Juegos Paralímpicos, consultar el Capítulo 12) se detallan en el Manual de Pautas para la Identificación de Marcas Publicitarias en el Equipamiento de la ICF.



CAPÍTULO 4 PROGRAMA DE COMPETICIÓN

4.1 - Embarcaciones y distancias [PR]

4.1.1 - Los barcos oficiales reconocidos por la ICF son:

Embarcaciones	
K1	Kayak individual
V1	Va'ía individual

4.1.1. b – Los barcos oficiales reconocidos por la RFEP son:

Embarcaciones	
K1	Kayak individual
V1	Va'ía individual
K2	Kayak doble inclusivo.
V2	Va'ía doble inclusiva.
SS1	Surf ski individual
OC1	Ocean canoe individual

4.1.2 - La distancia oficial reconocida por la ICF para Paracanoes es de 200m.

4.1.2b – Las distancias oficiales reconocidas por la RFEP para Paracanoes son:

Modalidad	Clases deportivas		Distancias
Sprint	Hombre y Mujer: KL 1-2-3 VL 1-2-3	Hombre y Mujer:	200
		KS1-2-3-4	500
		VS1-2-3-4	1000
			3000
			5000
Maratón	VL1 hombre VL2 – 3 Mujer	VS2 Hombre VS 2 – 3 Mujer	Mínimo 6 km.
	KL1 – 2 - Hombre KL1 – 2 – 3 Mujer VL2 – VL3 Hombre	KS1 – 2 Hombre KS1 – 2- 3 Mujer VS2 – VS3 Hombre	Mínimo 8 Km
	KL3 Hombre	KS3 – 4 Hombre	Mínimo 10 km
Kayak de Mar	Hombre y mujer: KL2 -3 VL2 - 3	Hombre y mujer: KS2 -3 - 4 VS2 - 3 - 4	Según decisión del comité de competición.

4.1.3 - Las categorías oficiales de embarcaciones reconocidas por la ICF son: Hombres y mujeres KL1, KL2, KL3, VL1, VL2, VL3 determinado por la categoría de clasificación del atleta.

4.1.3 Las clases competitivas oficiales de embarcaciones reconocidas por la RFEP, agrupan diferentes clases deportivas reconocidas a través de mesa de clasificación y desarrollado en el reglamento de clasificación paracanoes, tanto en mujer como en hombre



Clase competitiva	Categoría ICF	Categoría RFEP
PK1 (Paracanoe Kayak 1)	KL1	KS1
PK2 (Paracanoe Kayak 2)	KL2	KS2
PK3 (Paracanoe Kayak 3)	KL3	KS3 – KS4
PV1 (Paracanoe Va'a 1)	VL1	VS1
PV2 (Paracanoe Va'a 2)	VL2	VS2
PV3 (Paracanoe Va'a 3)	VL3	VS3 – VS4

4.2 - Eventos [PR]

	Hombre y Mujer													
	KL1	KL2	KL3	VL1	VL2	VL3	KS1	KS2	KS3	KS4	VS1	VS2	VS3	VS4
Paralimpiadas	X	X	X		X	X								
Mundial ICF	X	X	X	X	X	X								
Copa del Mundo ICF	X	X	X	X	X	X								
Europeo ECA	X	X	X	X	X	X								
Sprint RFEP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Maraton RFEP	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Kayak de Mar RFEP		X	X		X	X		X	X	X		X	X	X

CAPÍTULO 5 FORMATO DE COMPETENCIA

5.1 - Eliminatorias y finales [SR]

5.1.1 - Se deben inscribir al menos tres (3) kayaks o Va'a antes de que se pueda realizar la carrera. Si el número de inscritos en las carreras es superior al número de calles, serán necesarias las eliminatorias.

5.1.2 - La división de los deportistas en series debe determinarse por sorteo. El sistema de eliminatorias y las progresiones se definen en el reglamento de aguas tranquilas de sprint.

5.1.3 - Si el ancho del agua u otras condiciones no permiten una salida simultánea, se deberían permitir salidas a intervalos regulares.



CAPÍTULO 6 - INVITACIONES Y ENTRADAS

6.1 - Invitaciones [PR]

Cada una de las modalidades recoge el formato de invitación, los tiempos con los que deben ser mandado y, los contenidos mínimos de información que deben ser aportados

6.2 - Inscripciones [PR]

Cada una de las modalidades recoge el formato de realización de inscripción, los tiempos con los que deben ser mandados los nominales, los numéricos, la entrega de documentación específica de paracanoe y la solicitud de mesa de clasificación.

CAPÍTULO 7 - OFICIALES DE COMPETICIÓN

7.1 - Oficiales de competición [SR]

7.1.1 - Las competiciones deben ser supervisadas por una serie de profesionales, que son detallados en cada uno de los reglamentos de modalidad. El específico de Paracanoe que se añadiría a estos sería:

- Representante Técnico de Paracanoe

7.2 - Funciones del Comité de Competición

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

7.3 - Deberes de los Oficiales [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

CAPÍTULO 8 – CAMPO DE REGATAS

8.1 - Curso [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

8.2 - Recorrido [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos



CAPÍTULO 9 - PRE-COMPETICIÓN

9.1 - Funciones del Comité Organizador Anfitrión [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

9.2 - Clasificación [PR]

9.2.1 - Las Reglas y Reglamentos de Clasificación se publican como documento separado. Deben formar parte de las reglas de Paracanoé. Con respecto a cualquier conflicto entre esta regla y las Reglas y Regulaciones de Paracanoé, se deben aplicar las Reglas y Regulaciones de Paracanoé.

9.2.2 - Se aplicará una tarifa de 50 euros a cualquier formulario incompleto que requiera que el Comité Paracanoé de la RFEP deba completar.

9.3 - Líder de equipo [RP]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

9.4 - Instrucciones para líderes de equipo y deportistas [PR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

9.5 - Reunión de líderes de equipo [PR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

9.6 - Alteración de inscripciones y anulaciones [PR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

9.7 - Alteración en el orden de los eventos [PR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

9.8 - Control de embarcación antes de la regata [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

9.9 - Embarcación y números personales [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos



CAPÍTULO 10 - COMPETICIÓN

10.1 - Medios de propulsión [SR]

10.1.1 - Los kayaks deben ser propulsados únicamente por medio de una pala de doble hoja.

10.1.2 – Las Va'a deben ser propulsadas únicamente por medio de una pala de una sola hoja.

10.2.1 Solo se permite participar en Va'a mientras el palista se encuentra sentado, con el trasero en contacto con el asiento durante la carrera.

10.1.3 – Las palas no deben estar sujetos a la embarcación de ninguna manera.

10.2 - Salida [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

10.3 - Recorrido [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

10.4 – Ritmo y olas [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

10.5 - Meta [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

10.6 - Descalificaciones [PR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

CAPÍTULO 11 - POST-COMPETICIÓN

11.1 - Atletas después de la regata [SR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

11.2 - Protesta [PR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos



11.3 - Resultados e informes [PR]

Detallado por cada modalidad en sus reglamentos

CAPÍTULO 12 - JUEGOS PARALÍMPICOS

Consulte las Reglas de Competición Internacional y las Reglas Especiales para Campeonatos Mundiales excepto las enmiendas en este Capítulo.

12.1 - Organización [SR]

12.1.1 - Las solicitudes, las inscripciones y el programa para los Juegos Paralímpicos deben estar de acuerdo con las Reglas del IPC.

12.1.2 - Cualquier regla no regulada por el IPC está sujeta a la regla ICF correspondiente.

12.1.3 - Cuando las reglas de la ICF sean aplicables, pueden estar sujetas a las reglas del IPC relacionadas con los Juegos Paralímpicos.

12.2 - Programa de competición [SR]

12.2.1 - El Programa de los Juegos Paralímpicos debe estar de acuerdo con las Reglas del IPC.

12.2.2 - Los eventos paralímpicos son:

Hombre y Mujer		
KL1	Hombre y Mujer Kayak	200m
KL2	Hombre y Mujer Kayak	200m
KL3	Hombre y Mujer Kayak	200m
VL2	Hombre y Mujer Va'a	200m
VL3	Hombre y Mujer Va'a	200m

12.2.3 - El formato de competición y el calendario de competición de los Juegos Paralímpicos se acuerdan entre el IPC, el OCOG y la ICF.

12.3 - Sistema de división y progresión [SR]

12.3.1 - El sorteo de las eliminatorias debe realizarse en un momento y bajo la supervisión de personas aprobadas por el IPC.

12.3.2 - La división en series debe realizarse de acuerdo con el sistema especificado en los artículos 5.1 y 13.4

12.4 - Entradas [SR]

Las inscripciones para los Juegos Paralímpicos solo se pueden realizar a través del Comité Paralímpico Nacional de acuerdo con las normas establecidas en la invitación.

12.5 - Control de embarcaciones y equipos [SR]

12.5.1 - De conformidad con el artículo 13.9.

12.5.2 - En los Juegos Paralímpicos todos los barcos deben pasar el primer (1er) Control de Embarcaciones previo a la competencia.



12.5.3 - Ninguna forma de publicidad o propaganda, comercial o de otro tipo, puede aparecer en la ropa deportiva, los accesorios o, más en general, en cualquier prenda de vestir o equipo que lleven o utilicen los deportistas u otros participantes en los Juegos Paralímpicos.

12.5.4 - Las embarcaciones, los accesorios y la indumentaria podrán llevar símbolos publicitarios, marcas o emblemas y palabras para la identificación del fabricante del artículo o equipo en cuestión, siempre que dicha identificación no exceda la superficie total designada adecuada por el IPC.

12.5.5 - La palabra "identificación" significa únicamente la exhibición normal del nombre, denominación, marca, logotipo o cualquier otro signo distintivo del propio fabricante del artículo. No se permite la marca de terceros de un artículo de equipo o ropa. La identificación puede aparecer solo una vez por artículo, a menos que lo especifique el IPC.

12.5.6 - El uniforme de los deportistas y de todas las personas que ocupan un cargo oficial puede incluir la bandera del emblema de su CPN o, con el consentimiento del OCOG, el emblema Paralímpico del OCOG. Los oficiales de la ICF pueden usar el uniforme y el emblema de la Federación Internacional.

12.5.7 - Cualquier embarcación, accesorio o prenda de vestir, que no cumpla con las condiciones anteriores, no será elegible para su uso durante la competición. Los deportistas son responsables de su propio equipo.

12.5.8 - Para que un nuevo diseño de embarcación sea elegible para los Juegos Paralímpicos, el mismo diseño de embarcación debe haber pasado el control oficial de embarcaciones en los Campeonatos del Mundo o la Copa del Mundo el año anterior a los Juegos Paralímpicos.

12.5.9 - En los Juegos Paralímpicos, los nombres de los atletas y el código de su país deben colocarse en los costados de las embarcaciones. Los nombres (letras) en las pegatinas deben colocarse justo debajo de la cabina. El posicionamiento preciso será determinado por el Delegado Técnico de la ICF.

12.5.10 - La dimensión de los nombres en las pegatinas será de un mínimo de seis (6) cm de alto y serán letras negras sobre fondo blanco. El tipo de letra debe ser "Arial Black" todo en mayúsculas con el nombre o la inicial seguida del apellido.

12.5.11 - Las pegatinas serán proporcionadas por el OCOG. Serán revisados por los Oficiales de la ICF en el primer Control de Embarcaciones.